

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Institución Docente Malagueña León XIII» de Málaga. (PP. 2926/2017).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Martos Cámara, como representante de Institución Docente Malagueña, S.L., entidad titular del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Institución Docente Malagueña León XIII», con domicilio en C/ Fernández Shaw, núm. 88, de Málaga, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en la especialidad de Diseño de productos, según lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Resultando que el citado centro, con código 29018844, tiene autorización para impartir enseñanzas artísticas superiores de diseño en las especialidades de Diseño gráfico y Diseño de interiores.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1614/2009, de 26 octubre (BOE del 27), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas Artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Institución Docente Malagueña León XIII», código 29018844 y domicilio en C/ Fernández Shaw, núm. 88, de Málaga, cuyo titular es Institución Docente Malagueña, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Enseñanzas artísticas superiores de diseño en las especialidades siguientes, en turno de tarde:

Diseño gráfico:  
Grupos: 4.  
Puestos escolares: 80.

Diseño de interiores:  
Grupos: 4.  
Puestos escolares: 80.

Diseño de productos:  
Grupos: 4.  
Puestos escolares: 80.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2017/2018, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. El centro está adscrito a efectos administrativos a la Escuela de Arte San Telmo, código 29006179, de Málaga.

Quinto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Séptimo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

00122420